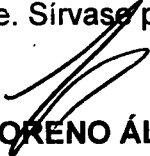




PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : DARLY KARINA REYES MORA
DEMANDADO : HEREDEROS DE YESID ALEJANDRO RODRÍGUEZ MOSCOSO
RADICACION : 2017-00120

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de octubre de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

I. Como quiera que la abogada ÁNGELA MARÍA HUERTAS DÍAZ aceptó el cargo de curadora ad-litem de los herederos indeterminados del señor YESID ALEJANDRO RODRÍGUEZ MOSCOSO, el Juzgado la autoriza para ejercerlo.

II. Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 29 del mes de noviembre de 2017, la cual se realizará en la sala de audiencias número 24 ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurran personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA

TESTIMONIAL

Se orden escuchar en testimonio a los señores LUZ YOLIMA REYES MORA y BIANCA YUSSETH MUÑOZ TRUJILLO.

INTERROGATORIO DE PARTE

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte, por tanto no se decreta.

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda y al descorrer el traslado de las excepciones de mérito, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

POR LA PARTE DEMANDADA RUTH TANETH MOSCOSO

INTERROGATORIO DE PARTE